

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

512. ORDEN Nº 1872, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 31/05/2023, registrada al número 2023001872, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2021, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16773/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1. OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases la provisión de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A2, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en la Oferta de Empleo Pública para el año 2021 (BOME extraordinario nº 76 de 3 de diciembre de 2021).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013), los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de dos años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado, Grado o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.

Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.A. FASE DE CONCURSO:

Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada mes de servicio prestado como Sargento del SPEIS, 0,011 puntos. Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica adicional y/o distinta igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos:

- a. Título Universitario de Licenciado, 1,5 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- b. Título Universitario de Grado, 0,80 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- c. Título de Diplomado, 0,60 puntos siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- d. Doctorado, 0,50 puntos.

- e. Master Universitario Oficial (120 créditos), 0,40 puntos.
- f. Master Universitario Oficial (60 créditos), 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,0008 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos, y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B. FASE DE LA OPOSICIÓN:

Todos los ejercicios de esta fase son obligatorios, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Los ejercicios selectivos correspondientes a esta plaza serán los siguientes:

1. - Ejercicio primero:

Consistirá en la contestación por escrito en noventa minutos, a un cuestionario de ochenta (80) preguntas y 5 de reserva, con un enunciado y tres alternativas de respuestas, de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Las preguntas no contestadas no penalizarán. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A = (E/(n - 1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuesta. Cada una de las ochenta (80) preguntas tienen un valor de 0,125 puntos.

El Tribunal establecerá que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior.

1. - Ejercicio Segundo:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico de intervención propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias de la plaza de Suboficial del SPEIS del temario propuesto.

Se valorará la gestión operativa de toda la intervención, las soluciones planteadas, el conocimiento demostrado en la materia y otras actuaciones que el Tribunal considere necesarias para la realización del supuesto. Se podrá acompañar o fijar sobre el plano, que aporte el Tribunal y cuántos datos gráficos o representativos de las actuaciones, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

Previamente al realización del ejercicio, el Tribunal deberá hacer público los criterios que se tendrán en cuenta para la corrección del ejercicio.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

C. CALIFICACIÓN FINAL:

Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

ANEXO TEMARIO

TEMA 1. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

TEMA 2. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

TEMA 3. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal. Personal directivo.

TEMA 4. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Derechos retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 5. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: De la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 6. El Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 7. Adaptación de la Jornada Laboral del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 8. Conceptos básicos de física y química relacionados con el fuego y los combustibles: Estados de la materia. Equilibrio líquido-vapor. Propiedades generales de los gases. Mezcla y disolución de gases. Reacción química. La combustión. Combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad.

TEMA 9. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de encendido y temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y los gases. Boil-over. Explosiones químicas y físicas. BLEVE.

TEMA 10. Hidráulica: conceptos de caudal, densidad, peso específico, presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: Tipos, curva característica, cavitación. Golpe de Ariete.

TEMA 11. Electrotecnia: la corriente eléctrica. Voltaje, intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de Potencia. Generadores de corriente alterna. Instalaciones eléctricas de baja y alta tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección.

TEMA 12. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica.

TEMA 13. Radiocomunicaciones: Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radiotransmisoras. Redes de equipos de comunicaciones.

TEMA 14. Elementos estructurales de un edificio: cimentación, pilares, jácenas, estructuras y cubiertas. Elementos de compartimentación: muros de cerramiento, muros de compartimentación y paredes divisorias. Elementos de comunicación vertical: escaleras, patios de luces y shunts.

TEMA 15. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas y montacoches.

TEMA 16. Instalaciones contra incendios: columna seca, bocas de incendio equipadas e hidrantes. Sistemas de detección automáticos de incendio: definición y componentes. Sistemas de extinción automáticos de incendio: sistemas fijos de rociadores de agua, sistemas fijos de agua pulverizada y sistemas fijos de agentes gaseosos.

TEMA 17. Equipos de extinción por agua y espuma: mangueras, lanzas, monitores, piezas de acoplamiento y generadores de espuma.

TEMA 18. Vehículos de los Servicios de Bomberos: Clasificación. Vehículos contra incendios: urbanos, rurales y forestales. Vehículos de salvamento: polivalentes, específicos y polisocorro. Vehículos auxiliares: Autoescalas y autobrazos.

TEMA 19. La ventilación: ventajas y técnicas de ventilación. Consideraciones previas a la decisión de ventilar. Tipos de ventilación.

TEMA 20. Aparatos de fuerza: tractel, cabrestante. Cojines neumáticos. Equipos de excarcelación hidráulicos.

TEMA 21. Procedimiento de intervención en accidentes de tráfico.

TEMA 22. Equipos de trabajo en vertical.

TEMA 23. Equipos de Protección Individual utilizados en el ámbito urbano y en el forestal. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación.

TEMA 24. El EPI de uso colectivo: los equipos de respiración autónoma de circuito abierto.

TEMA 25. Incendio urbano: descripción, características, sistemáticas de actuación. Comportamiento al fuego de materiales y estructura.

TEMA 26. Procedimiento de intervención en incendios urbanos confinados.

TEMA 27. Incendio industrial: descripción, características, sistemáticas de actuación.

TEMA 28. Rescates y salvamentos: descripción, características, sistemáticas de actuación.

TEMA 29. Primeros auxilios: Principios básicos de la RCP, quemaduras, fracturas y hemorragias. Inmovilización y movilización de heridos.

TEMA 30. Procedimiento para la atención primaria a víctimas.

TEMA 31. Mercancías Peligrosas. Clasificación de las sustancias peligrosas. Identificación. Sistemática de actuación.

TEMA 32. Actuaciones en los Incendios forestales. Medios y recursos. Sistemática de actuación. Análisis de la zona de intervención. Sectorización y métodos de extinción.

TEMA 33. El trabajo en equipo. La participación. Tipos de equipos. La comunicación en las organizaciones. Barreras a la comunicación. La comunicación dentro de los equipos de trabajo. La dirección de equipos aplicado a las actividades de un Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento.

TEMA 34. Mando y control en los servicios de emergencia. El mando en los servicios de Bomberos. Comunicaciones en emergencias. Niveles de mando y dirección en emergencias. Zonas a considerar en una intervención. Seguridad y control en las intervenciones. La delegación en situaciones de emergencia.

TEMA 35. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 36. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

TEMA 37. Código Técnico de la Edificación. DB-SI.

TEMA 38. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 39. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

TEMA 40. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 41. Platerme: Coordinación operativa y medio de comunicaciones. Operatividad.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de mayo de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 1872 de fecha 31 de mayo de 2023, por la que se convoca la provisión de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 1 de junio de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León